



Barranquilla, 03-09-2020

Señores

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

Atn. Dr. Jorge Mario Camargo Padilla

Secretario General

Ciudad

**Asunto:** Informe de gestión semestral (2020-I).

Respetados Diputados:

En cumplimiento del artículo 70 numeral 5 de la Ordenanza 485 de 2019 se presenta informe de gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico, en dónde se detallan los planes, programas y proyectos ejecutados y en ejecución durante el presente periodo administrativo y se presentan las acciones a implementar en los próximos seis (6) meses, de conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.

**1. Programas y proyectos – Secretaría de Desarrollo Económico**

**1.1. Programas y proyectos del sector agropecuario**

**1.1.1. Convocatorias Departamentales**

A la fecha la Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Gestión Agropecuaria ha abierto cuatro convocatorias con sustento en el Plan de Desarrollo Departamental “2020-2023” y con el propósito de apoyar la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria y mitigar así los impactos producidos por la pandemia del COVID-19. El detalle de las convocatorias se explica a continuación:

- **Convocatoria 001 de 2020 “Programa de construcción y rehabilitación de jagüeyes”**

Mediante el Decreto No. 195 de 2020 se reglamentó el programa de construcción y rehabilitación de jagüeyes en el Atlántico, cuyo objeto es atender las necesidades de los productores pecuarios de menos recursos, que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.



El citado Decreto 195 de 2020, modificado por el Decreto 224 de 2020, estableció que el programa de construcción y rehabilitación de jagüeyes funcionaría con la apertura de convocatorias departamentales, en las cuales podrían participar los municipios -de acuerdo al número de cupos asignado por municipio-, mediante la postulación de los potenciales beneficiarios seleccionados en cada jurisdicción. En este sentido, son los municipios, que al ser la entidad territorial más cercana a las personas y, en consecuencia, contar con la información de las necesidades de su territorio, quienes tienen a su cargo el deber de realizar las respectivas convocatorias municipales para la escogencia de los potenciales beneficiarios garantizando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, para la escogencia de los potenciales beneficiarios los municipios deben seguir los parámetros fijados por el Decreto 195 de 2020 (artículo 4), modificado por el Decreto 224 de 2020, y cargar la documentación soporte en la plataforma que el Departamento ha habilitado para el efecto, con el propósito de contar con toda la trazabilidad y sistematización de la información.

Es importante anotar que, aunque los municipios cuentan con autonomía para realizar las convocatorias municipales de selección de beneficiarios, deben seguir los parámetros que establecieron los decretos departamentales, es decir, escoger a personas que cumplan con, por lo menos, los siguientes requisitos:

1. Probar mediante el Registro Único de Vacunación la propiedad de no menos de 5 ni más de 15 semovientes.
2. Pertenecer al SISBEN.
3. Contar con justo título que acredite a las personas como propietarias o poseedores del predio a intervenir con la construcción o rehabilitación del jagüey, el cual no puede exceder las dimensiones de la Unidad Agrícola Familiar -UAF- para cada municipio.

Adicionalmente, los decretos departamentales señalaron la obligación, a cargo de las alcaldías municipales, de priorizar la asignación de cupos disponibles a la población vulnerable, específicamente a los segmentos de mujeres cabeza de familia, personas con movilidad reducida y víctimas que se encuentren en algún registro oficial.

Es de anotar que los anteriores criterios se fijaron teniendo como guía la Resolución 464 de 2017 *"Por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la*



*Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones” expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*

Como se observa a partir de lo expuesto y del contenido de los Decretos Departamentales, la reglamentación para el programa de construcción y rehabilitación de jagüeyes fija parámetros para escoger a los beneficiarios que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad, focalizando así el gasto público de manera eficiente. Adicionalmente, se establecen vías de coordinación y colaboración con los municipios –*entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado*<sup>1</sup>-, concretando así los principios de la función administrativa.

Ahora bien, en desarrollo del anterior marco normativo, se abrió el 26 de mayo de 2020 la Convocatoria 001 “*Programa de construcción y rehabilitación de jagüeyes*” mediante la cual se definieron los cupos por municipios para la construcción de jagüeyes y los criterios para la selección de los potenciales beneficiarios por parte de las alcaldías municipales.

Es importante anotar que la convocatoria se enmarcó en los programas para la protección de la Economía Familiar, Campesina y Comunitaria ante las situaciones que la pueden afectar, tanto derivadas del cambio climático, como originadas por los impactos del COVID-19 en el territorio.

Como resultado de la convocatoria y de las postulaciones realizadas por las alcaldías municipales que participaron, se seleccionaron 532 personas –pertenecientes todos al segmento poblacional de pequeños productores agropecuarios, con un máximo de 15 semovientes y terrenos inferiores a la Unidad Agrícola Familiar (UAF)- a quienes –teniendo en cuenta condiciones técnicas- se les construirá, ampliará o rehabilitará un jagüey, con el propósito de proporcionarles infraestructura adecuada para mantener su actividad económica y productiva mientras dure la pandemia, al tiempo que se hace frente a los fenómenos producidos por el cambio climático.

Es relevante anotar que la escogencia de los beneficiarios se realiza directamente por parte de las Alcaldías Municipales –pues como ya se ha explicado son la célula estatal más cercana al territorio y sus necesidades (C.P., art. 311)-, pero en todo caso el equipo de la Subsecretaría de Gestión Agropecuaria del Departamento realiza la revisión de la

<sup>1</sup> Constitución Política, artículo 311.



documentación cargada por las alcaldías en la plataforma destinada para el efecto, para dotar al proceso de una etapa adicional de verificación.

Por otra parte, es relevante mencionar que los términos y condiciones de la convocatoria fueron ampliamente socializados y publicados para cumplir con los principios de transparencia y objetividad. Toda la trazabilidad y documentación de la convocatoria puede ser consultada en el siguiente link:  
<https://www.atlantico.gov.co/index.php/procesocontratacion-78961/13491-convocatoria-001-de-2020-programa-de-construccion-y-rehabilitacion-de-jagueyes>

En cuanto a la ejecución presupuestal derivada de los resultados de esta convocatoria, es preciso mencionar que se tiene contemplado realizar las intervenciones de construcción y rehabilitación de jagüeyes utilizando para ello el Banco de Maquinaria asignado al Departamento, en la medida en que se trata de infraestructura para hacer frente al impacto producido por fenómenos climáticos -sequías-. En este sentido fue suscrito Memorando de Entendimiento entre las Secretaría de Interior y Desarrollo Económico, en virtud del cual serán trasladados ochocientos cuarenta millones ochocientos sesenta y dos mil pesos (\$840.862.000) al Fondo Departamental de Gestión de Riesgos con el propósito de realizar la operación, mantenimiento y administración de la maquinaria que se utilizará para el desarrollo del programa durante los próximos 10 meses –según cronograma estimado de ejecución-.

- **Convocatoria 002 de 2020 “Programa de entrega de insumos agrícolas a los productores rurales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria”**

Mediante el Decreto 238 de 2020 se reglamentó el programa de la entrega de insumos agrícolas a los productores rurales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, como un mecanismo para garantizar la seguridad alimentaria de los pobladores rurales y mantener la economía campesina y familiar durante la pandemia producida por el COVID-19.

El citado Decreto 238 de 2020 estableció que el programa de entrega de insumos agrícolas a los productores rurales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria funcionaría con la apertura de convocatorias departamentales, en las cuales podrían participar los municipios –de acuerdo al número de cupos asignado por municipio-, realizando la postulación de los potenciales beneficiarios. En este sentido, son los municipios, que al ser la entidad territorial más cercana a las personas y, en ese sentido, contar con la información

de las necesidades de su territorio, quienes tienen a su cargo el deber de realizar las respectivas convocatorias municipales para la escogencia de los potenciales beneficiarios garantizando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva. Es específico, el artículo 1 del Decreto 238 de 2020 dispuso lo siguiente:

**“Artículo 1. Descripción del programa.** La entrega de insumos agrícolas a la población más vulnerable con el propósito de fortalecer y apoyar la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC en el Departamento, para que las personas cuenten con la dotación necesaria para cultivar, por lo menos, una (1) hectárea de tierra, promoviendo así su seguridad alimentaria y, de forma derivada, generando producción para ofertar en mercados campesinos.

*El programa será ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Económico mediante la publicación de convocatorias departamentales a las cuales podrán presentarse los municipios que autónomamente lo decidan, siempre que cumplan con los parámetros previstos en dichas convocatorias, de acuerdo a lo reglamentado en el presente decreto”*

Ahora bien, para la escogencia de los potenciales beneficiarios los municipios deben seguir los parámetros fijados por el Decreto 238 de 2020 (artículo 4) y cargar la documentación soporte en la plataforma que el Departamento ha habilitado para el efecto, con el propósito de contar con toda la trazabilidad y sistematización de la información.

Es importante anotar que, aunque los municipios cuentan con autonomía para realizar las convocatorias municipales de selección de beneficiarios, deben seguir los parámetros que establecieron los decretos departamentales, es decir, escoger a personas que cumplan con, por lo menos, los siguientes requisitos:

1. Pertenecer al SISBEN, con el puntaje máximo que defina cada convocatoria.
2. Contar con justo título que las acredite como propietarias o poseedores de predios que no superen la Unidad Agrícola Familiar – UAF de cada municipio; o acreditar la existencia de contrato de arrendamiento de un predio que no supere la UAF por un término no inferior a un (1) año; o haber sido seleccionados como participantes de granjas o cultivos comunitarios desarrollados en predios públicos de propiedad del municipio.
3. Suscribir formulario de postulación y aceptación de condiciones de participación en el programa.



Adicionalmente, los decretos departamentales señalaron la obligación, a cargo de las alcaldías municipales, de priorizar la asignación de cupos disponibles a la población vulnerable, específicamente a los segmentos de mujeres cabeza de familia, adultos mayores de 70 años, personas con movilidad reducida y víctimas que se encuentren en algún registro oficial.

Es de anotar que los anteriores criterios se fijaron teniendo como guía la Resolución 464 de 2017 *“Por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones”* expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Como se observa a partir de lo expuesto y del contenido de los Decretos Departamentales, la reglamentación para el programa de entrega de insumos agrícolas fija parámetros para escoger a los beneficiarios que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad, focalizando así el gasto público de manera eficiente. Adicionalmente, se establecen vías de coordinación y colaboración con los municipios –entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado –, concretando así los principios de la función administrativa.

Siguiendo lo previsto en el citado Decreto, se abrió el 24 de junio de 2020 la Convocatoria 002 *“Programa de entrega de insumos agrícolas a los productores de las Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria”*, que se enmarcó en los programas para la protección de la Economía Familiar, Campesina y Comunitaria ante las situaciones que la pueden afectar y, en especial, las originadas por los impactos del COVID-19 en el territorio. En desarrollo de lo anterior y como mecanismo para dotar las unidades productivas agropecuarias y fortalecer y apoyar la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC, el Departamento abrió la convocatoria para entregar a la población rural más vulnerable insumos agrícolas para cultivar, por lo menos, 1 hectárea de tierra, promoviendo así su seguridad alimentaria y, de forma derivada, generando producción para ofertar en mercados campesinos.

En este contexto, la convocatoria definió los cupos por municipio para la entrega de un máximo 2.253 kits de insumos agrícolas, así como los criterios para la selección de los potenciales beneficiarios por parte de las alcaldías municipales, en concordancia con lo reglamentado por el Decreto 238 de 2020.



El plazo de postulación de potenciales beneficiarios por parte de los municipios que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto –dirigido a pequeños productores, afiliados al SISBEN y con predios que no superen la Unidad Agrícola Familia (UAF)- se cumplió el 15 de julio de 2020. Posteriormente se adelantó la etapa de revisión, por parte de la Subsecretaría de Gestión Agropecuaria, de los documentos aportados por las Alcaldías y se definió como plazo de subsanación el próximo 4 de agosto de 2020.

Es importante anotar que los términos y condiciones de la convocatoria fueron ampliamente socializados y publicados para cumplir con los principios de transparencia y objetividad. Toda la trazabilidad y documentación de la convocatoria puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.atlantico.gov.co/index.php/procesocontratacion-78961/13652-convocatoria-no-002-de-2020-programa-de-entrega-de-insumos-agricolas-a-los-productores-rurales-de-la-agricultura-campesina-familiar-y-comunitaria>

En cuanto a la ejecución presupuestal derivada de los resultados de esta convocatoria, es importante informar que fue emitido CDP por un valor de MIL CIENTO DICECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.118.936.850) para la contratación de un operador para el *“desarrollo conjunto de actividades para impulsar la base productiva del departamento del Atlántico, en especial la agricultura campesina, familiar y comunitaria ejercida por población en condición de vulnerabilidad, afectada por la emergencia social y económica causada por la pandemia del covid-19, mediante la entrega de insumos agrícolas y el acompañamiento y seguimiento para su efectiva utilización”*.

Con este rubro se realizará la contratación de: 1. Los 2.253 kits de insumos agrícolas; 2. La logística de alistamiento, empaque y entrega; 3. El transporte a cada municipio; 4. La logística de bioseguridad que se deriva de las entregas; 5. El acompañamiento a las UMATA en la supervisión del desarrollo del programa; 6. La supervisión en sitio del programa, con la realización de 4.506 visitas a los predios en los que se realizará la siembra con el kit de insumos agrícolas, es decir, dos visitas por predio; 7. La sistematización de la información de desarrollo y gestión del programa en un aplicativo web, lo que permitirá contar con datos para implementar otros proyectos de manera eficiente y monitorear los resultados obtenidos; y 8. La elaboración de guías de buenas prácticas para orientar a los cultivadores en el manejo óptimo de los recursos.

Todo lo anterior permitirá obtener información oportuna y veraz sobre el impacto de los programas en el territorio, realizando así un monitoreo que no se había efectuado hasta la



fecha y que permitirá empezar a construir bancos de datos del Departamento, lo que asegurará la adopción de decisiones de política pública más certeras y eficaces.

- **Convocatoria 003 de 2020 “Redistribución de cupos del programa de entrega de insumos agrícolas a los productores rurales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria”**

Como se explicó en el acápite anterior, mediante el Decreto No. 238 de 2020 se reglamentó el programa de la entrega de insumos agrícolas a los productores rurales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. En desarrollo del mencionado Decreto fue abierta la Convocatoria 002 de 2020 – “*programa de entrega de insumos agrícolas a los productores rurales de la Agricultura Campesina, Familiar Y Comunitaria*”, dirigida a las Alcaldías Municipales para la entrega de 2.253 kits de insumos agrícolas, de los cuales quedó un remanente para redistribución –por falta de postulación o postulación sin el lleno de requisitos- de 309 kits de insumos agrícolas. En este sentido, siguiendo lo previsto en el Decreto 238 de 2020, artículo 7 sobre “*redistribución de cupos*”, se optó por abrir la convocatoria 003 del 23 de julio de 2020, en el marco de la cual cualquier persona perteneciente al segmento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y residente en algún municipio del Departamento –excluyendo a Barraquilla-, puede postularse directamente para recibir un (1) kit de insumos agrícolas, que le permitirá cultivar aproximadamente una (1) hectárea de tierra. Finalmente, es importante anotar que la presente convocatoria se enmarca en los programas para la protección de la Economía Familiar, Campesina y Comunitaria ante las situaciones que la pueden afectar y, en especial, las originadas por los impactos del COVID-19 en el territorio.

Es importante anotar que los términos y condiciones de la convocatoria fueron ampliamente socializados y publicados para cumplir con los principios de transparencia y objetividad. Toda la trazabilidad y documentación de la convocatoria puede ser consultada en el siguiente link:  
[https://www.atlantico.gov.co/images/Convocatoria\\_003\\_redistribuci%C3%B3n\\_Insumos\\_Agr%C3%ADcolas-julio28.pdf](https://www.atlantico.gov.co/images/Convocatoria_003_redistribuci%C3%B3n_Insumos_Agr%C3%ADcolas-julio28.pdf)

- **Convocatoria 004 de 2020 “Redistribución de cupos del programa de entrega de insumos agrícolas a los productores rurales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria”**

La Convocatoria 003 de 2020 “Redistribución de cupos del programa de entrega de insumos agrícolas a los productores rurales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria” cerró con un remanente de 112 cupos –por falta de postulación o postulación incompleta-. En consecuencia, siguiendo lo previsto en el Decreto 238 de 2020, artículo 7 sobre “redistribución de cupos”, se optó por abrir la convocatoria 004 del 23 de julio de 2020, en el marco de la cual cualquier persona perteneciente al segmento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y residente en algún municipio del Departamento – excluyendo a Barraquilla-, puede postularse directamente para recibir un (1) kit de insumos agrícolas, que le permitirá cultivar aproximadamente una (1) hectárea de tierra. Finalmente, es importante anotar que la presente convocatoria se enmarca en los programas para la protección de la Economía Familiar, Campesina y Comunitaria ante las situaciones que la pueden afectar y, en especial, las originadas por los impactos del COVID-19 en el territorio.

Es importante anotar que los términos y condiciones de la convocatoria fueron ampliamente socializados y publicados para cumplir con los principios de transparencia y objetividad. Toda la trazabilidad y documentación de la convocatoria puede ser consultada en el siguiente link: [https://www.atlantico.gov.co/images/Convocatoria\\_No.\\_0004\\_2020\\_-sept2.pdf](https://www.atlantico.gov.co/images/Convocatoria_No._0004_2020_-sept2.pdf)

### 1.1.2. Otros programas

#### - Convenios Interadministrativos en curso con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR

La Secretaría de Desarrollo Económico gestionó e impulsó los siguientes convenios interadministrativo con el MADR:

- i. Convenio Interadministrativo No. 20200412 cuyo objeto es “*aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para cofinanciar el proyecto de apoyo a la reconversión productiva y adopción tecnológica hacia sistemas de producción pecuaria para los productores de cítricos afectados por la plaga de HLB*”: Para este proyecto el MADR dispuso aportes por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000), como contrapartida a un aporte de la

- Secretaría de Desarrollo Económico por igual valor DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000). El estado de este convenio es suscrito e iniciando ejecución.
- ii. Convenio Interadministrativo No. 20200425 cuyo objeto es *“el fortalecimiento tecnológico del sector ganadero en el departamento del Atlántico, mediante las actividades de acompañamiento técnico aplicados a la elaboración de ensilajes como apoyo a la suplementación bovina”*: Para este proyecto el MADR dispuso aportes por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), como contrapartida a un aporte de la Secretaría de Desarrollo Económico por igual valor QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). El estado de este convenio es suscrito e iniciando ejecución.

- **Elaboración de estudios y diseños de proyectos para la reactivación del sector agropecuario**

En adición a lo expuesto y con el propósito de contar con un plan general de reactivación económica del sector agropecuario de acuerdo con lo aprobado en el Plan Departamental de Desarrollo (PDD) “2020-2023” - PDD, se encuentran en ejecución los diseños y estructuración de proyectos como: la rehabilitación de los distritos de riego (PDD, art. 34), la planeación de un nuevo distrito de riego para el departamento (PDD, art. 34), la adecuación de playas con infraestructura que permita la comercialización sostenible y segura de los productos de los pescadores locales (PDD, art. 35 en conc. con Memorando 005 de 2020 – Procuraduría General de la Nación) y la construcción de centro de acopio y/o valor agregado de productos agropecuarios (PDD, art. 35).

Para el desarrollo integral de todos los estudios y diseños que involucran los proyectos antes mencionados, se suscribió un contrato interadministrativo con la empresa PUERTA DE ORO S.A.S., cuyos recursos se apropiaron con un CDP por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.288.750.000).

- **Apertura de nuevas convocatorias**

Se encuentran en estructuración y para ejecución en los próximos 6 meses programas y convocatorias para la dotación de insumos y activos agropecuarios para productores del segmento de la Agricultura, Familiar y Comunitaria que no hayan resultado beneficiarios en otras convocatorias, así como para el segmento de la piscicultura.

**1.2. Programas para la reactivación empresarial y económica del Atlántico**



En el primer semestre de 2020, atendiendo a la calamidad pública y declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia originada por el COVID19, con el fin de enfrentar el impacto negativo generado en la economía se estructuró la Línea de Atención Atlántico Solidario y con el objetivo de contribuir con el apoyo a la reactivación económica de las unidades productivas, y en atención a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Atlántico para la Gente”, se formuló la Línea de Crédito para el Atlántico- “Tu negocio a toda marcha”. Así mismo, con la finalidad de apoyar a la reactivación de la economía del departamento del Atlántico durante el segundo semestre se desarrollará la promoción económica mediante la atracción y retención de inversión y, por último, se continuará con la ejecución de los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### 1.2.1. Línea de atención Atlántico Solidario

En desarrollo del Decreto No. 000242 de 2020 *“Por medio del se adoptan medidas económicas derivadas de la declaratoria de emergencia sanitaria y calamidad pública producida por la pandemia del covid-19, dirigidas a la población vulnerable”*, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se creó la línea de atención *“Atlántico Solidario”*, con el objetivo de entregar ayudas económicas no condicionadas a contraprestación, en favor de las personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad por el tiempo de la declaratoria de calamidad pública y emergencia sanitaria en el Departamento del Atlántico, derivadas de la pandemia provocada por el coronavirus COVID -19.

La Secretaría de Desarrollo Económico publicó 3 Convocatorias de la línea de atención Atlántico Solidario así: Convocatoria No. 001 dirigida a los municipios de Soledad, Galapa, Sabanagrande, Malambo y Baranoa, Convocatoria No. 002 dirigida a Santo Tomás, Puerto Colombia, Sabanalarga y Convocatoria No. 003 dirigida a Palmar de Varela, municipios en los cuales se detectó un incremento significativo de las tasas de contagio de COVID-19 y en los que, por esa misma situación, se vio la necesidad de atender a la población vulnerable, para asegurar que cuenten con los recursos necesarios para mantener las medidas de aislamiento preventivo.

La selección de los beneficiarios del programa la realizó cada municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 242 de 2020. En particular, las convocatorias fueron dirigidas al sector movilidad transporte informal como el moto-taxismo, por implicar



desplazamientos y contactos cercanos entre personas, contribuyendo al aumento del contagio y a la dificultad de identificar cadenas epidemiológicas.

Como resultado de lo anterior, los municipios mencionados remitieron listado de un total de 14.972 mototaxistas que serían beneficiados, cuya información y recursos fueron entregados a la COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLÁNTICO S.A.S, para su transferencia a los beneficiarios en el marco del contrato 202001401 del 2020.

El 17 de julio de 2020 la Secretaría de Desarrollo Económico estableció el cierre de las convocatorias Nos. 001, 002 y 003 de la línea Atlántico Solidario y dispuso la entrega de un nuevo ciclo de apoyos económicos a los beneficiarios que habían reclamado los subsidios al 16 de julio del año en curso en los municipios de Soledad, Galapa, Sabanagrande, Malambo y Baranoa, Santo Tomas, Puerto Colombia y Sabanalarga, y la totalidad de los beneficiarios del municipio de Palmar de Varela, que suman un total de 12.635 beneficiarios.

Con posterioridad, la Secretaría de Desarrollo Económico publicó el documento *“Convocatoria No. 004 de 2020 de la línea “Atlántico Solidario”, Adición Segundo Ciclo de Entrega de Apoyos Económicos e Inicio de Tercer Ciclo*, en virtud del cual se estableció lo siguiente:

- a. Convocatoria dirigida a los municipios Soledad, Baranoa, Puerto Colombia, Sabanalarga, Sabanagrande, Santo Tomas, y Palmar de Varela, para adicionar el número de beneficiarios remitidos al Departamento del Atlántico en el marco de las convocatorias No. 001 del 23 de junio y 002 del 26 de junio y 003 del 14 de julio de la Línea de Atención Atlántico Solidario, que correspondió a un total de 1.780.
  
- b. Adicionar al segundo ciclo de entrega de apoyos económicos establecido en el cierre de convocatoria del 17 de julio (12.635), a los beneficiarios que entre el 17 al 25 de julio reclamaron dichos apoyos en los municipios de Soledad, Galapa, Sabanagrande, Malambo y Baranoa, Santo Tomas, Puerto Colombia y Sabanalarga, esto es, 275 beneficiarios y establece segunda entrega a los beneficiarios adicionales de la convocatoria 004 (1.780). Por consiguiente, el número total de apoyos económicos para el segundo ciclo fue de 14.693.

c. Iniciar un tercer ciclo de apoyo económico en los municipios en los cuales se ha presentado un incremento significativo de casos de contagio, esto es, Soledad, Malambo, Baranoa, Galapa, y Sabanalarga, que corresponden a un total de 9.941.

En resumen, producto del cierre de la convocatoria del 17 de julio y del documento “Convocatoria No. 004 de 2020 de la línea “Atlántico Solidario”, Adición Segundo Ciclo de Entrega de Apoyos Económicos e Inicio de Tercer Ciclo, en total son 26.414 apoyos económicos (1.780 de beneficiarios adicionales de la convocatoria 004 de 2020, 14.693 del segundo ciclo y 9.941 de tercer ciclo de entrega), adicionales a los 14.972 ya comprometidos y girados al contratista.

### 1.2.2. Línea de crédito para el Atlántico. Tu negocio a toda marcha

El departamento del Atlántico con el fin de contrarrestar los efectos negativos en las actividades productivas de las microempresas formales e informales, personas naturales con actividad económica sin vínculos con cámara de comercio y pequeñas empresas de diferentes sectores, como consecuencia del COVID19, desarrolló un mecanismo financiero de alivio inmediato, el cual contribuye al indicador de “Unidades Productivas con enfoque diferencial como microcréditos entregados”, contenidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Atlántico para la Gente”, que incluye estrategias para enfrentar el impacto del COVID19 en la economía y lograr su reactivación, protegiendo así la competitividad y el empleo en la región y se encuentra enmarcado en el programa que apoya las unidades productivas con enfoque diferencial.

Por lo anterior, se suscribió Convenio de Asociación entre el Departamento del Atlántico, Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. y la Cámara de Comercio de Barranquilla; con las siguientes especificaciones:

No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	ID TERCERO	NOMBRE TERCERO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE FIRMA
1355	Convenio de Asociación	800149923	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A	ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE OPERARÁ LA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA COMPENSADA A IMPLEMENTARSE POR PARTE DE BANCOLODEX DESTINADA A FINANCIAR LAS EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO QUE REQUIERAN RECURSOS PARA ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, EN ESPECIAL EL APOORTE QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA PARA COMPENSAR EL DIFERENCIAL DE TASA ENTRE LA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO Y LAS CONDICIONES ESTÁNDAR DE BANCOLODEX PARA EL MISMO DESTINO, SEGMENTO Y PLAZO.	18/06/2020



En el marco del mencionado convenio de colaboración, BANCOLDEX asumió la obligación de poner en funcionamiento una línea de crédito especial para el Atlántico hasta por un valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000), mientras que la Cámara de Comercio de Barranquilla con un aporte de CIENTO CUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) y el Departamento con un aporte de TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$3.190.000.000), se comprometieron a destinar estos recursos para el financiamiento de la línea de crédito, específicamente para cubrir el valor del diferencial de tasa.

Una vez desembolsado a Bancoldex, el recurso en la cuantía mencionada en la cláusula quinta del convenio, para financiar la línea de crédito, la Gobernación del Atlántico, Bancóldex y la Cámara de Comercio realizaron el pasado 13 de julio de 2020, el lanzamiento de la Línea “Atlántico Responde”. A partir de ahí, Bancoldex emitió circular por medio del cual invitó a las entidades financieras a sumarse a esta línea de crédito. Así mismo, la Gobernación del Atlántico a través de la Secretaría de Desarrollo Económico ha venido impulsando mesas de trabajo con las diferentes entidades financieras a fin de lograr la participación de muchas de éstas con el compromiso de la colocación de créditos destinados a financiar las empresas domiciliadas en el Departamento del Atlántico que requieran recursos para enfrentar las consecuencias económicas derivadas de la pandemia originada por el COVID-19.

Fueron parte de estas reuniones las siguientes entidades, representadas por sus Vicepresidentes, gerentes y directores de área: 1. Bancolombia, 2. Davivienda, 3. Banco Agrario, 4. FMSD, 5. Banco Mundo Mujer, 6. Crezcamos, y 7. Finsocial.

En ese orden, a corte 31 de julio de 2020, la línea de Crédito “Atlántico Responde” cuenta con la participación de las siguientes entidades financieras:

ENTIDADES FINANCIERAS
Bancolombia
Banco Agrario
Crezcamos
Finsocial
Fundación Mario Santo Domingo

Cabe señalar, que los beneficiarios de los créditos estarán recibiendo de parte del SENA orientación y formación para la mejor utilización de los recursos obtenidos en calidad de préstamo.



En conclusión, como puede observarse, esta línea especial de crédito para el Atlántico inició en el segundo semestre de la vigencia 2020 y se encuentra en ejecución.

### **1.2.3. Programa productividad y competitividad de las empresas con enfoque étnico diferencial**

La Secretaria de Desarrollo Económico en el marco del programa productividad y competitividad con enfoque étnico diferencial, suscribió contrato con la Fundación PROBARRANQUILLA para la promoción de la economía del Departamento del Atlántico mediante la atracción y retención de inversión y apoyo a la reactivación económica del territorio para brindar acompañamiento en el desarrollo de negocios en sectores como agroindustria, logística y conectividad, ciencia, innovación, competitividad y turismo, este último alineado con la estrategia del departamento enmarcada en la atracción de inversión para el sector, mejora de la infraestructura y aumento del número de visitantes hacia el territorio.

Este contrato se encuentra en ejecución en el segundo semestre de la vigencia 2020, y su vigencia va hasta el 31 de diciembre de 2020.

### **1.2.4. Ciencia, tecnología e innovación**

A continuación se relacionan los programas cuya fuentes de recursos provienen del Fondo Nacional de Regalías (Fondo CTeI), enmarcados dentro de la Ciencia, Tecnología e Investigación y que actualmente se encuentran en ejecución y se desarrollarán en virtud del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Atlántico para la Gente”.

#### **Programa de generación de capacidades CTeI**

- Programa para el impulso y la apropiación de CTeI por parte de niños, adolescentes y jóvenes estudiantes de colegios en el Departamento del Atlántico.

#### **Programas de innovación para el crecimiento empresarial.**

- Apoyo a 196 empresas atlanticenses de diferentes sectores, a través de la cofinanciación de proyectos de innovación empresarial, que les permitan encontrar nuevas oportunidades para su negocio y apalancar su crecimiento.
- Aceleración del crecimiento empresarial a 20 emprendimientos innovadores del Atlántico, a través de capital inteligente.

### 1.3. Programas y proyectos del sector Turismo

#### 1.3.1. Proyecto de Fortalecimiento de la infraestructura para la competitividad del sector turístico

**Meta:** Playas del Departamento con infraestructura sostenible construida bajo lineamientos del Plan de Ordenamiento de Playas intervenidas.

#### Proyecto de Ordenamiento de playas del Country y Sabanilla sector II.

El proyecto corresponde a la meta descrita y cuenta con tres componentes sobre los cuales se describen a continuación los avances a la fecha:

**-Infraestructura para el ordenamiento de las dos playas:** en etapa de diseño, se plantea la instalación en madera liviana de 17 cocinas en reemplazo de las existentes en la zona, una zona de servicios, la cual se componen de baños y duchas, zona de parqueo en cada sector de playa, delimitación de zonas para la práctica de deportes de playa, garitas salvavidas.

Así mismo se adelantan a la fecha los tramites de solicitud de concesión de ambas playas antes la Dirección General Marítima DIMAR y acompañamiento de la Corporación Autónoma Regional CRA para el estudio de temas medio ambientales y licencias.

**- Formación para la comunidad receptora de turismo:** Se inició en el mes de julio de 2020 el acercamiento con la comunidad de la zona, compuesta por 17 negocios de gastronomía turística de tradición en las playas a intervenir. En el marco del convenio Interinstitucional cuyo objeto es *aunar esfuerzos, conocimientos técnicos, capacidades administrativas y logísticas que conlleve al fortalecimiento de la formación profesional, el emprendimiento, y la empleabilidad* se desarrollan las siguientes formaciones para una población de 146 cocineros y meseros quienes deberán cumplir con mínimo 3 cursos certificados operados por el SENA:

- Curso: Higiene y manipulación de alimentos BPM

Modalidad: Complementaria (Virtual)

- Curso: Etiqueta y Protocolo en el proceso de servicio al cliente  
Modalidad: Complementaria (Virtual)

17 dueños de casetas y cajeros de estos negocios se han comprometido con:

- Cumplir la asistencia y obtener certificación del programa *Crece es Posible* iniciado en el mes de agosto en asocio con Cámara de Comercio de Barranquilla.
- **Componente económico: se adelanta la estructuración del proceso en dos frentes, 1) modelo de negocio global de la playa y 2) modelo de 17 negocios de cocina y gastronomía turística.**

Para el caso del **modelo de negocio de administración de las playas** el equipo adscrito a la subsecretaría de Turismo adelanta la estructuración de informe sobre demanda y oferta de servicios tales como parqueadero, seguridad, servicios generales de baños y duchas, limpieza de playa y mantenimiento de infraestructura, entre otros.

Modelo de negocio 17 casetas, en alianza con la **Fundación Mario Santodomingo** se plantea Formar y asesorar en emprendimiento, educación financiera y modelos de negocios a 17 unidades de negocios del proyecto "Plan de Ordenamiento de Playas del Country y Sabanilla II".

### 1.3.2. Centro turístico de Experiencia en deportes náuticos desarrollado.

- **Proyecto de Centro de Experiencia de Deportes náuticos**

El proyecto busca Potencializar la llegada endémica de turistas nacionales y extranjeros y su permanencia en el territorio para fomentar el desarrollo económico de la sub región costera a través de infraestructura turística complementada con oferta de productos y servicios por parte de la población receptora. Durante el mes de agosto iniciamos acercamientos con la comunidad receptora, nativos de Juan de Acosta y visitas en terreno.

Los diseños están en construcción, se han iniciado los trámites para la solicitud de concesión de la playa, así como caracterización de la zona, oferta y demanda de actividades deportivas con el acompañamiento de INDEPORTES.

### 1.3.3. Programa de capacitaciones para el desarrollo empresarial en el turismo con enfoque diferencial implementado.

En el marco del convenio que tiene por objeto *Aunar esfuerzos, conocimientos técnicos, capacidades administrativas y logísticas entre el SENA y LA GOBERNACION DEL ATLANTICO que conlleve al fortalecimiento de la formación profesional, el emprendimiento, y la empleabilidad de la población objeto del presente convenio*, en el sector turismo se han adelantado las siguientes acciones entre los meses de julio-agosto:

#### I. Formación complementaria destinada a la Población del corregimiento de Salgar que labora en casetas donde se adelantará proceso de Ordenamiento de Playas relacionado en puntos anteriores

- Curso: Higiene y manipulación de alimentos BPM
- Modalidad: Complementaria (Virtual)
  
- Curso: Etiqueta y Protocolo en el proceso de servicio al cliente
- Modalidad: Complementaria (Virtual)

#### II. Formación para Población Sector Turismo de siete (7) municipios priorizados en los siguientes temas:

- Curso Bioseguridad
- Modalidad: Virtual
- Servicio y Atención al cliente “Reto Personal”
- Modalidad: Virtual

#### III. Formación a través de Webinar temas especializados:

- Estrategias Para Optimizar Los Procesos De Costos De Producción En Empresas Gastronómicas En Tiempos De Crisis. Modalidad: Webinar
- Socialización de Protocolo de Bioseguridad de Playas. Modalidad: Webinar

### Acciones de formación que se van a ejecutar entre septiembre a noviembre:

- Coctelería Tropical. Modalidad: Complementaria (Virtual y presencial)
- Cocina de mariscos y pescado. Modalidad: Complementaria (Virtual y presencial)
- Tecnólogo en Gestión de establecimientos de alimentos y bebidas. Modalidad: Titulada (Virtual y presencial)
- Formalización y Registro Nacional De Turismo. Modalidad: Webinar (Virtual)
- Redes Sociales y Comercio Electrónico. Modalidad: Webinar
- Atención A Usuario Con Discapacidad En El Sector Turismo. Modalidad: Webinar

### 1.3.4. Campañas de promoción y divulgación del destino, productos turísticos y/o de las rutas turísticas del Departamento con enfoque diferencial implementadas anualmente.

### Participación del Departamento del Atlántico en la Vitrina Turística de ANATO en el mes de febrero 26, 27 y 28.

#### Actividades realizadas:

- Activaciones de Gastronomía, Artesanías y Carnaval.
- Atención permanente a todos los visitantes al stand 1200 visitantes.
- Citas con los empresarios del Atlántico que estarán en el stand 150 citas de negocios.
- Material promocional que se entregó: Brochure de sitios y eventos, Mapas.

#### Empresas y entidades que estuvieron en el Stand Atlántico y Barranquilla

1. Gobernación del Atlántico
2. Alcaldía de Barranquilla
3. Asociación hotelera y Turística de Colombia Cotelco Capítulo Atlántico
4. Municipio de Usiacurí
5. Hotel Park inn
6. Ankuá ecohotel
7. Hotel Wyndhan garden
8. Air Aruba
9. Hotel Country Int

10. Windsor
11. Turismo halle Jaller
12. Barranquilla plaza
13. Crowne plaza
14. Premium Caribbean Tours
15. Expreso Brasilia S.A.
16. Frutos del Caribe
17. Fundación Congo real

### **Participación Semana de Colombia en el CONO SUR (Perú, Chile y Argentina)**

Fuimos escogidos entre 6 destinos en Colombia para participación del Atlántico en SEMANA VIRTUAL EN ARGENTINA, CHILE Y PERÚ organizado por PROCOLOMBIA y FONTUR del 10 al 19 de agosto.

- Participación en el Panel de Presentación de Destino
- Presentación de experiencia virtual de destino “Artesano por un día”
- Ante 70 empresarios Mayoristas y Minoristas de estos tres países
- Además, se entregó material virtual descargable: Presentación de Destino, Experiencia de Turismo de Naturaleza en Luriza.

### **1.3.5. Personas formadas en habilidades y competencias gerenciales y técnicas**

#### **Programa Crecer es Posible**

En alianza con Cámara de Comercio de Barranquilla, estamos desarrollando un programa de formación especializado para caseteros y dueños de restaurantes de playa del Atlántico, en el marco de la Estrategia de Turismo BLEISURE.

El programa es virtual y trata los temas de:

- Actitud, Motivación y Mentalidad Emprendedora.
- El Servicio al cliente y las Ventas.
- El ABC de las Finanzas.
- Beneficios y responsabilidades de la Formalización.

### 1.3.6. Estrategia de asistencia técnica a Colegios Amigos del Turismo -CAT del Departamento diseñada.

Venimos trabajando en mesas de trabajo con el Viceministerio de Turismo y otras instituciones, para organizar un plan de trabajo para los cuatro años, que le apunta al fortalecimiento de los 8 colegios amigos del turismo del departamento.

Así mismo presentamos siete (7) jóvenes egresados de los CAT del departamento como candidatos a la beca de Tecnólogo en Gestión de Alimentos y Bebidas, y en concordancia con la meta del sector turismo del Plan de Desarrollo Atlántico para la Gente 2020 -2023 de apoyar en un 100% el fortalecimiento de los CAT.

En los anteriores términos se rinde el informe semestral de la Secretaría de Desarrollo Económico y se presentan los avances y acciones que continúan su ejecución en los próximos seis (6) meses, todo en concordancia con lo aprobado en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.

Atentamente,



**MIGUEL EDUARDO VERGARA CABELLO**  
Secretario de Desarrollo Económico

Compiló: Catalina Hernández H – Contratista.

Aprobó: Orlenys Díaz Pertuz – Subsecretaria de Gestión Empresarial.

Juan Carlos Restrepo Hoyos – Subsecretario de Gestión Agropecuaria.

Pamela Lozano – Subsecretaria de Turismo.